



Diputación de Salamanca

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2019.

ACTA N.º 24

Presidenta D.ª Isabel María de la Torre Olvera.

Vocales D. José María Sánchez Martín.
D. Jesús María Ortiz Fernández.
D. Alejo Riñones Rico.
D. Francisco Javier García Hidalgo.
D.ª Eva María Picado Valverde.
D. Román Javier Hernández Calvo.
D.ª Beatriz Martín Alindado.
D. Antonio Luengo Hernández.
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.
D. Jesús Luis de San Antonio Benito.
D. Gabriel de la Mora González.

Suplentes D. Francisco Martín del Molino.

Ausentes D.ª Carmen García Romero.

Secretario D. Francisco Javier Goenaga Andrés.

Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día catorce de junio de dos mil diecinueve, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asisten, asimismo, los diputados del Grupo Socialista D. José Lucas Sánchez, D. Carlos Fernández Chanca y D.ª Carmen Ávila de Manueles y el diputado del grupo popular D. Julián Barrera Prieto pues de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 173 de 09/09/1999 “los Diputados Provinciales tienen el derecho de..., asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas

permanentes de las que no formen parte, con voz, pero sin voto.”

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

65.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión anterior, celebrada el día siete de junio de dos mil diecinueve.

66.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 12/2019 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.



Diputación de Salamanca

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de junio de 1999, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados delegados.

La Presidenta de la Comisión Informativa, D.^a Isabel María de la Torre Olvera, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.-

PRIMERO. – La Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. – En los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se prevé la posibilidad de transferir créditos entre las diferentes Secciones presupuestarias, con las limitaciones que se expresan en el propio artículo 180, regulándose asimismo en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio actual.

TERCERO. – Este expediente deberá ser informado por la Intervención, antes de la adopción de su aprobación por la Presidencia, de conformidad con la Base 13 de las del Presupuesto General para el ejercicio 2019.

CUARTO. – En el expediente incoado en el que consta el preceptivo informe del Área Gestora, se procede a transferir la cantidad de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS), de las secciones, programas y conceptos que en el propio expediente incoado se indican a favor de las secciones, programas y conceptos que en el mismo se expresan.

QUINTO. – Antes de la adopción del este acuerdo la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 de Real Decreto 2568/1986.

PROPUESTA

En consideración a los antecedentes de hecho y supuestos de derecho descritos anteriormente se propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 12/2019 en la modalidad de transferencias de crédito, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS), con cargo a las aplicaciones presupuestarias por secciones, programas y conceptos que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Área Gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Salamanca, 23 de mayo de 2019

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo. Francisco Javier Goenaga Andrés



Diputación de Salamanca

DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 2018/19, DE 24 DE MAYO. –

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de transferencias de crédito, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se prevé la posibilidad de transferir créditos entre las diferentes Secciones presupuestarias, con las limitaciones que se expresan en el propio artículo 180, regulándose asimismo en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio actual.

Visto que la Intervención General de esta Administración Provincial ha emitido informe n.º 213/2019 favorable del expediente de modificación de crédito en aplicación de lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el preceptivo informe del Área Gestora, se procede a transferir la cantidad de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS), de las secciones, programas y conceptos que en el propio expediente incoado se indican a favor de las secciones, programas y conceptos que en el mismo se expresan.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

RESUELVO:

Primero: *Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestario n.º 12/2019 en la modalidad de transferencias de crédito, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS), con las aplicaciones presupuestarias por secciones, programas y conceptos que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.*

Segundo: *Comunicar la presente Resolución al Área Gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.*

Decreto dado en Salamanca a, veinticuatro de mayo de dos mil doce, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

El Presidente,

Por delegación según Decreto n.º 2.342/2015, de 6 de julio

**LA DIPUTADA-DELEGADA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,**

Fdo. Isabel M^a de la Torre Olvera

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Alejandro Martín Guzmán

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLES. –

PRIMERO. – *La Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*



Diputación de Salamanca

SEGUNDO. – En el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

TERCERO. – Este expediente deberá ser informado por la Intervención, antes de la adopción de su aprobación por la Presidencia, de conformidad con la Base 12 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CUARTO. – En el expediente incoado consta el informe preceptivo del área gestora, donde se propone que se proceda a generar crédito por ingresos por la cantidad de 10.416,00 € (DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

QUINTO. – Antes de la adopción de este acuerdo la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 de Real Decreto 2568/1986.

PROPUESTA

En consideración a los antecedentes de hecho y supuestos de derecho descritos anteriormente se propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. - APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 12/2019 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 10.416,00 € (DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo. - Financiar el crédito generado a través de las aportaciones o compromisos firmes de aportaciones, que se recogen en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

	APORT.	JUNTA	CONTRAT.	AGENTES	IGUALDAD	OPORT.	2019
60	45005						10.416,00

Tercero. - Comunicar la Resolución que se adopte al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Salamanca, 23 de mayo de 2019

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo. Francisco Javier Goenaga Andrés

DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 2019/19, DE 24 DE MAYO. -

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de generación de créditos por ingresos, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).



Diputación de Salamanca

Visto que la Intervención General de esta Administración ha emitido informe nº 212/2019 favorable al expediente de crédito generado en virtud de lo previsto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el informe preceptivo del área gestora, se procede a generar crédito por ingresos por la cantidad de 10.416,00 € (DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

RESUELVO:

Primero. - *APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 12/2019 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 10.416,00 € (DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.*

Segundo. - *Financiar el crédito generado a través de los ingresos que se contabilizarán en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:*

	APORT.	JUNTA	CONTRAT.	AGENTES	IGUALDAD	OPORT.	2019
60 45005							10.416,00

Tercero. - *Comunicar la presente Resolución al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.*

Decreto dado en Salamanca a, veinticuatro de mayo de dos mil doce, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

El Presidente,

Por delegación según Decreto n.º 2.342/2015, de 6 de julio

*LA DIPUTADA-DELEGADA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,*

Fdo. Isabel M^a de la Torre Olvera

*Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL,*

Fdo. Alejandro Martín Guzmán

Y la Comisión se dio por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Jesús Luis de San Antonio Benito, portavoz del grupo ciudadanos en esta Comisión, señala que no se han recogido en el acta del 24 de mayo de 2019 las intervenciones relativas a los precios públicos del Camino de Hierro.

El Secretario le solicita el borrador del acta al Sr. diputado y localiza y da lectura de las mencionadas intervenciones.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día catorce de junio de dos mil diecinueve, la Presidenta procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.



Diputación de Salamanca

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Isabel María de La Torre Olvera

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día catorce de junio de dos mil diecinueve, contiene seis páginas numeradas de la ciento noventa y nueve a la ciento doscientos cuatro.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

